



RESOLUCIÓN JEFATURAL No 00050-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 21 de junio de 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00048-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00047-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de junio de 2022, se aprueba la modificación del Contrato N° 001-2020-ZONA REGISTRAL N° VI – Sede Pucallpa, para atender la contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Zona N° VI- Sede Pucallpa”, respecto a la variación del precio original, por incremento de la Remuneración Mínima Vital, dispuesto por Decreto Supremo N° 003-2022-TR;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00048-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de junio de 2022, se aprueba la modificación del Contrato N° 001-2020-ZONA REGISTRAL N° VI – Sede Pucallpa, para atender la contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Zona N° VI- Sede Pucallpa”, respecto a la variación del precio original, por incremento de la Remuneración Mínima Vital, dispuesto por Decreto Supremo N° 003-2022-TR;

Que, el Artículo 212° en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a

instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, por error involuntario y error de sistema la Resolución Jefatural N° 00047-2022-SUNARP/ZRVI/JEF y la Resolución Jefatural N° 00048-2022-SUNARP/ZRVI/JEF tienen el mismo contenido por lo que es necesario dejar sin efecto una de ellas, en este caso la emitida con posterioridad, **la Resolución Jefatural N° 00048-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de junio de 2022;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, la Resolución Jefatural N° 00048-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de junio de 2022, por duplicidad de contenido, conforme a lo establecido en el Artículo 212° en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa a quienes se notificó Resolución Jefatural N° 00048-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de junio de 2022, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
TEÓFILO MEZA TAIPE
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa